

CHACRAS DE CORIA, — 4 OCT 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 23247/2018, donde la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal, de la Secretaría de Bienestar Universitario, eleva aplicación de la Resolución N° 682 "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la denuncia presentada por la señora Profesora Ing. Agr. María Rosa FURLANI contra el Prof. Ing. Agr. Hugo César GALIOTTI, la mencionada Consejería a fs. 73 consideró que debe activarse el "*Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la UNCUIYO*", sugiriendo que las autoridades respectivas deberán resolver sobre la apertura de una investigación de los hechos denunciados.

Que a fs. 79, la Dirección de Asuntos Legales, considera que debiera disponerse la instrucción de una información sumaria, en los términos del artículo 34 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, con la finalidad de "*comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario*".

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugirió al respecto.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 22 de agosto de 2019, resolvió favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Instruir Información Sumaria, conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-CS. y en el marco de lo dispuesto por el protocolo de Intervención Institucional por situaciones de violencia sexista (Resolución N° 682/2017-CS), tendiente a comprobar la existencia de los hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo, en virtud de la denuncia presentada por la Prof. Ing. Agr. María Rosa FURLANI.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, que designe Instructor Sumariante ad-hoc., de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-CS.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

225

Md. Vct. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO